MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Resolución 61-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 03/03/2017

VISTO el Expediente N° S01:0568589/2016 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones y la Decisión Administrativa N° 193 de fecha 16 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, asignándole a la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del mencionado Ministerio competencia en la aplicación de las normas correspondientes a los Títulos I y II de las Leyes Nros. 24.467, 25.300 y su modificatoria, y de las normas dictadas en consecuencia, en su carácter de Autoridad de Aplicación.

Que entre los objetivos de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, se encuentra el de planificar y programar políticas y acciones para la promoción de la actividad emprendedora y de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para la adecuada implementación de las políticas diseñadas con sentido federal y de inclusión social, así como entender en la elaboración de programas nacionales para la capacitación de los cuadros gerenciales, técnicos y profesionales de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Decisión Administrativa N° 193 de fecha 16 de marzo de 2016, la Dirección Nacional de Programas y Proyectos dependiente de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA tiene como responsabilidad primaria asistir en la elaboración, propuesta, difusión y ejecución de la política nacional para el sector de la pequeña y mediana empresa y en materia de emprendedores, supervisando su cumplimiento y coordinando los planes, programas y proyectos vinculados a ella.

Que en el marco de dichas competencias, y con el objetivo de generar un campo de investigación orientado a fomentar la inserción de la mujer en el ámbito económico de los mercados locales, resulta primordial la creación de un Centro de Desarrollo Económico de la Mujer (CEDEM).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dr. Dante Javier Herrera Bravo
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Virginia Villamil

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 357/02 y sus modificaciones.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE EMPRENDEDORES
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Créase el Centro de Desarrollo Económico de la Mujer (CEDEM) en el ámbito de la Dirección Nacional de Programas y Proyectos dependiente de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, que tendrá como objetivo generar un campo de investigación orientado a fomentar la inserción de la mujer en el ámbito económico de los mercados locales.

ARTÍCULO 2° — Facúltase a la Dirección Nacional de Programas y Proyectos a realizar las acciones necesarias tendientes a su implementación.

ARTÍCULO 3° — La presente medida no implicará erogación presupuestaria alguna para el ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Mariano Mayer.

e. 08/03/2017 N° 12772/17 v. 08/03/2017

Fecha de publicacion: *08/03/2017*